Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Custodia, Visitas y Alimentos
Demandante:	LEIDY PATRICIA ESPITIA NIÑO
Niños:	MANUEL DAVID ORTIZ ESPITIA KAROL DANIELA ORTIZ ESPITIA
Demandado:	MANUEL GEOVANNY ORTIZ FORERO
Radicación:	2021-00721
Asunto:	Subsanación
Decisión:	Admite

El 08 de octubre de 2021 la apoderada de la parte demandante subsanó de manera oportuna la demanda, por lo que se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS instaurada por LEIDY PATRICIA ESPITIA NIÑO, en representación de los niños MANUEL DAVID ORTIZ ESPITIA y KAROL DANIEL ORTIZ ESPITIA, contra MANUEL GEOVANNY ORTIZ FORERO.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la certificación o constancia de recibido por la parte demandada).

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación**.**

QUINTO. RECONOCER personería para actuar a la abogada MARÍA ISABEL SANABRIA MARTÍNEZ, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido**.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

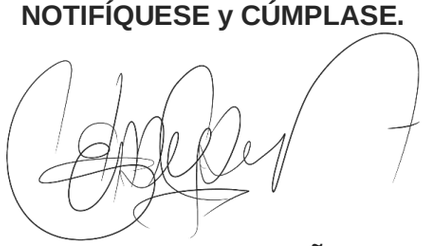

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 24 de enero de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 1***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA